

0002228

RESOLUCION NO. 03-G-PC-  
AB. JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO :

- QUE** en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías notificó la emisión de los títulos de crédito Nos. 672907-2001P, 679226-2001C, y 709415-2002D, por concepto de las CONTRIBUCIONES adeudadas por la Compañía JUGUETELANDIA S.A., la misma que a través del Ing. Alex Antón Chávez, en su calidad de Representante Legal ha presentado la solicitud razonada para que se les conceda facilidades para el pago de los valores determinados en los antes citados títulos de crédito;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en febrero 26 de 2003, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 114 y 153 del vigente Código Tributario;
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Delegada de Coactiva, mediante Memorando No. ICG-DI-DPYC-DC-2003-055 de 19 de marzo de 2003, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN** uso de las atribuciones conferidas por el Art. 154 del Código Tributario y delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de septiembre 28 de 1998 y ADM-03022 de febrero 1 de 2003;

RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.-** ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía JUGUETELANDIA S.A., disponiendo que la misma pague de contado en ocho días la diferencia del 20% del monto total de lo adeudado, esto es la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado por SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la tabla de Amortización emitida mediante Memorandum No. ICG-SFA-SF-CYM-2003-115, suscrito por el Jefe Regional de Contribuciones y Analista Financiero 3, que forma parte de esta Resolución por los títulos de crédito Nos. 672907-2001P, 679226-2001C, y 709415-2002D, por concepto de las contribuciones de los años 2001 y 2002.

En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se iniciará la acción coactiva pertinente;

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a el Director de Procuraduría y Coactiva de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a

26 MAR. 2003

  
Ab. JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Exp. 57010

YSCH/Elvira  
